



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

RADICADO: 68001400300520200059000

DEMANDANTE: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO (NIT 901294113-3)

DEMANDADO: JUAN NEPOMUCENO RODRIGUEZ SALINAS (C.C No 13.829.182)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Mediante solicitud allegada por correo electrónico el día veintiséis (26) de julio de la presente anualidad, la parte demandante solicita el emplazamiento del aquí demandado el señor **JUAN NEPOMUCENO RODRIGUEZ SALINAS** (C.C No 13.829.182) por cuanto este fue debidamente notificado los días doce (12) de abril y trece (13) de mayo del calendado, cuya diligencia fue negativa dado que la dirección aportada desde la presentación de la demanda no existe, y la dirección de correo electrónico reboto el mensaje de datos.

En revisión de dicha petición, este Despacho la encuentra procedente por cuanto se ajusta a lo preceptuado en los artículos 108, 291 numeral 4 del Código General del Proceso, y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por consiguiente, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

RESUELVE

- **EMPLAZAR** a la parte demandada, el señor **JUAN NEPOMUCENO RODRIGUEZ SALINAS** (C.C No 13.829.182) dentro del proceso en referencia, de conformidad con los artículos 108, 291 numeral 4 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.
- **ORDENAR** la inclusión y publicación del nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso y su naturaleza en la página dispuesta para el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

RADICADO: 68001400300520200059000

DEMANDANTE: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO (NIT 901294113-3)

DEMANDADO: JUAN NEPOMUCENO RODRIGUEZ SALINAS (C.C No 13.829.182)

**JUZGADO QUINTO (5º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 132** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día **03 DE AGOSTO DE 2021**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario